Radicado No.: 2-2025-038987
Fecha: 11-09-2025

Código validación comunicación: 457a8
Número de expediente: 2025001100E
Código de validación expediente: d5a8a

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Ivan Dario Gutierrez Guerra
abogado.ivangutierrez@gmail.com
Calle 49 Nro. 50 – 21. oficina 2307. Edificio del Café
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado MME No.1-2025-042320 con asunto "DERECHOS DE PETICIÓN Copia autentica del contrato de distribución y comercialización de operador de red ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P."

Reciba un cordial saludo,

En respuesta al derecho de petición con radicado MME No. 1-2025-042320 a través del cual el señor Iván Darío Gutiérrez solicita al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA lo siguiente:

"(...)

1.) *Copia autentica del contrato de distribución y comercialización de operador de red ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.*

(...)"

"(...)

1.) *Indicar las estadísticas de accidentes de origen eléctrico entre 2012 y 2015 del operador de red ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en el municipio de Sincelejo.*

2.) Informar el número y tipo de quejas y reclamos por accidente eléctrico recibidos entre 2012 y 2015 contra el operador de red ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

3.) Indicar las multas y/o sanciones impuestas entre 2012 y 2015 al operador de red ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P por el concepto de seguridad eléctrica o accidentes de origen eléctrico.

(...)"

Me permito indicar que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA mediante radicado No. 2-2025-038741, dio traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en relación con la información solicitada por el señor Iván Darío Gutiérrez Guerra, toda vez que, la competencia para resolver dicha petición corresponde a la mencionada Superintendencia.

En los términos anteriores emitimos respuesta a su petición, anexando el radicado No. 2-2025-038741.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Juzgado Tercero Civil Oral Del Circuito De Sincelejo - (ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) - CALLE 22 Nº 16-40 Cuarto Piso - SINCELEJO - SUCRE

Radicado Padre: 1-2025-042320

Elaboró: Julio Gabriel Lara Álvarez
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Fredy Alexander Villanueva Garzón, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa